

Juzgado abierta en el «Banco Banesto», al número 3876 0000 65 0834 08, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Publicaciones Valle del Ebro, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de abril de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
09/7000

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 798/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Cristóbal Mesones Ruiz contra don José Miguel Lavandero Rojo, «Construcciones Punta Rivero, S. L.» y FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 798/2008, se ha acordado citar a «Construcciones Punta Rivero, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre de 2009, a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Punta Rivero, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 6 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
09/7409

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE BILBAO

Notificación de sentencia en autos número 146/09

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 146/09 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Mariano Macho Puebla contra la empresa FOGASA y «Seditec Norte S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Mariano Macho Puebla contra «Seditec Norte S. L.» y

FOGASA, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 9.482,75 euros más el 10% en concepto de mora, absolviendo al FOGASA sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 47210000220146/09 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la LPL.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 99, la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Seditec Norte S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, (Bizkaia), 29 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María Echeverría Alcorta.
09/7180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal número 1634/08

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

En Santander a 6 de mayo 2009.

El ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Santander y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 1634/08 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Sonia Churiaque Rosino, con procuradora señora doña Gema Rodríguez Sagredo, y de otra como demandado don Fernando Moreno Rodríguez, que se ha mantenido en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y,

FALLO

Estimando totalmente la demanda interpuesta por la procuradora señora Rodríguez en representación de doña Sonia Churiaque Rosino contra don Fernando Moreno Rodríguez, condeno a este a abonar a la actora la cantidad de 696,00 euros, que se incrementará con el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda.

Se imponen las costas de esta instancia a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se prepara ante este juzgado en plazo de cinco días, conforme a lo que se dispone en el artículo 457 y ss. de la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil .